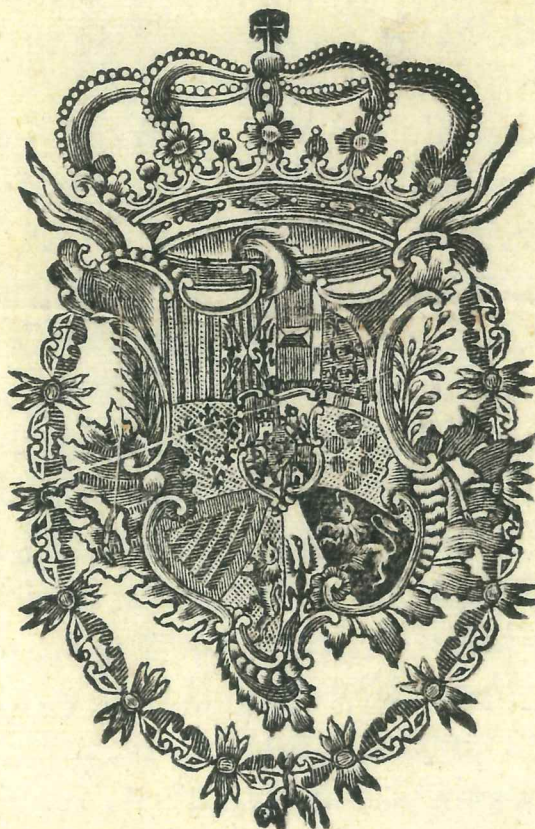


✠

REAL CEDULA
DE SU Magestad,
Y SEÑORES
DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE CONCEDE ESENCION
de Sorteos , para el reemplazo del Egercito , à los Alumnos del
Colegio de la Asuncion de la Ciudad de Cordova, que tengan pla-
za, y resid an de continuo en él; que se incluya à los Entretenidos
en las Oficinas; y los Pastores de Ganados deben sortearse
en su Pueblo, y no en el de su residencia, todo en la
conformidad que se expresa.

Año



1772.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.



DON CARLOS, POR LA GRACIA
de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de
las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Gra-
nada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Ma-
llorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de
Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de
Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de
las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y
Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de
Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Mi-
lán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Bar-
celona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los
del mi Consejo, Presidente, y Oidores de mis
Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa, Cor-
te, y Chancillerias, y à todos los Corregidores,
Asistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y
Ordinarios, y otros qualesquier Jueces, Justi-
cias, Ministros, y Personas, de estos mis Rey-
nos, asi de Realengo, como los de Señorío-
Abadengo, y Ordenes, de qualquier estado, con-
dicion, calidad, ò preeminencia que sean, tan-
to à los que ahora son, como à los que serán de
aqui adelante, y à cada uno, y qualquier de Vos,
en vuestros, Lugares, y Jurisdicciones: SABED,
que por mi Real Decreto de dos de Mayo proximo
pasado, publicado, y mandado cumplir en quatro
del mismo; he venido en conceder exempcion de
Sor-

Sorteos para el reemplazo de el Egercito à los Alumnos del Colegio de la Asuncion de la Ciudad de Cordova , que tengan Plaza , y residan de continuo en él , cumpliendo con los Estatutos , y demás dispuesto por el Fundador , sin fraude ; quedando sujetos al servicio los Sirvientes , y otros Seculares , que existan en el Colegio. No correspondiendo exempcion à los Oficiales entretenidos en las Oficinas , por no ser Individuos de dotacion fija de ellas ; quiero se les incluya en Suerte , y que se observe lo prevenido en el Artículo veinte y nueve , §. quarto , de la Ordenanza de tres de Noviembre de mil setecientos y setenta , à cerca de que sean Hijos-Dalgo los Oficiales que entraren de nuevo en dichas Oficinas , sin perjuicio de los actuales del numero de ellas : Y para evitar recursos molestos , que son muy comunes , especialmente , respecto à los Pastores de Ganados , que trasuman , aunque está clara la decision del Artículo treinta y tres de la misma Ordenanza , de que los Mozos sorteables de un Pueblo , que sirven por temporada en otros de una misma Provincia , ò de otra , conservando en él su domicilio , y ausentandose con animo de bolver à él , se deben sortear en su Pueblo , y no en el de su residencia temporal ; y para que asi se egecutte , se acordó expedir esta mi Cedula. Por la qual os mando , que luego que la recibais , veais mi anterior Real Resolucion , y la guardeis , y cumplais , y hagais guardar , y cumplir en todo , y por todo , como en ella se contiene , teniendola por declaracion , y ampliacion de la Real Ordenanza de mil setecientos y setenta , que asi es mi voluntad ; y que al traslado impreso de esta mi Cedula , firma-

mado de Don Antonio Martinez Salazar , mi Secretario, Contador de Resultas , y Escribano de Camara mas antiguo , y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fee , y credito, que à su original. Dada en Madrid à siete de Julio de mil setecientos setenta y dos. = YO EL REY. = Yo Don Josef Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor , le hice escribir por su mandado. = El Conde de Aranda. = Don Pedro de Villegas. = Don Manuel de Azpilcueta. = Don Josef Faustino Perez de Hita. = Don Josef de Contreras. = Registrada. = Don Nicolas Verdugo. = Teniente de Canciller Mayor. = Don Nicolás Verdugo.

Es copia de la original , de que certifico.

*D. Antonio Martinez
Salazar.*

